

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 001-2022 UNCA/UF

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR 2019-2028 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un especialista en arquitectura para la actualización del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciró Alegría

3. ANTECEDENTES.

La Universidad Nacional Ciró Alegría en adelante UNCA, creada por Ley N° 29756, publicada en el diario el peruano el 17 de julio de 2011, es una persona jurídica de derecho público interno con domicilio en la Ciudad de Huamachuco. Tiene su sede en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad.

La UNCA, define su política institucional de la siguiente manera: “Garantizar que los estudiantes gocen de una educación de calidad con un alto nivel académico, investigación científica y tecnológica con responsabilidad social y ambiental así con conciencia de diversidad cultural para el desarrollo social sostenible del país”.

La UNCA, viene brindando el servicio administrativo y cuenta con personal docente para el inicio de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales, lo que permitirá mejorar las competencias en la formación profesional de los estudiantes de pre grado, asimismo tiene el propósito de implementar servicios complementarios como son servicios de bienestar universitario el cual conlleve a un servicio eficiente en favor de los estudiantes y otros beneficiarios. Actualmente la UNCA se encuentra en proceso de implementación del “Plan de Emergencia Para el Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la UNCA”.

La UNCA cuenta con un Plan Director 2019-2028 aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0159-2020/CO-UNCA y modificado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0172-2020/CO-UNCA con fecha 16/09/2020, dentro del cual establece estudios de pre inversión.

Dentro del proceso de implementación del “Plan de Emergencia Para el Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la UNCA”, la Universidad cuenta con una Sede Académica que funciona en un ambiente alquilado, una Sede de Laboratorios que funciona en un local propio y una Sede Administrativa que funciona en un local alquilado; con los cuales se viene implementando el servicio de gestión universitaria, razón por la cual es de suma importancia la elaboración del presente estudio, toda vez que contribuirá a garantizar la sostenibilidad del servicio educativo de la UNCA.

A medida que se fue implementando los estudios de pre inversión tal como fue estimado en el Plan Director 2029-2028, sufrieron algunas modificaciones en cuanto

Año de la Universalización de la Salud

a las áreas destinadas, por ello es urgente actualizar las modificaciones que ha sufrido cada estudio de pre inversión en cuanto al Plan Director 20219-2028 a estudios de pre inverion.



4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Región : La Libertad
Provincia : Sánchez Carrión
Distrito : Huamachuco

1. Mapa de micro localización del proyecto



Fuente: PDU-PAT – MPSC.

5. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con el servicio de una persona natural especialista en arquitectura para la actualización del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

6. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con un adecuado y eficiente organización y distribución de los servicios a desarrollarse en la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

7. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 29756 – Ley que crea la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA).
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
- Resolución Viceministerial N°009-2019-MINEDU.

Año de la Universalización de la Salud

- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba su Reglamento y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.



8. INFORMACION DISPONIBLE ESPECIFICA.

La UF UNCA cuenta el Plan Director 2019-2028, el mismo que a raíz de la formulación de diversos proyectos de inversión ha sufrido variaciones en cuanto a áreas designadas, motivo por el cual se realizara una actualización del mencionado Plan.

Asimismo, se cuenta con las arquitecturas de los proyectos de inversión que se vienen realizando en la Universidad Nacional Ciró Alegría.

9. DESCRIPCION DEL PERFIL Y REQUISITOS MINIMOS DEL PROFESIONAL.

La experiencia general y específica, se considera a partir de la obtención del Título Profesional.

Formación académica	
Formación académica	Universitaria.
Título	Arquitecto, Colegiado y Habilitado.
Conocimientos	
Conocimientos técnicos	Manejos de programas de ofimática y programas.
Cursos y/o programas de especialización	De preferencia cursos y/o especialización y/o diplomados en: Evaluaciones de bienes muebles e inmuebles y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o en BIM (Building Information Modeling)
Experiencia	
Experiencia general	Cinco (05) años en el Sector Público y/o Privado.
Experiencia específica	Experiencia en elaboración de planes directores y/o especialista en arquitectura y/o elaboración de proyectos arquitectónicos para la formulación de proyectos de inversión pública y/o especialista en formulación de proyectos, como mínimo 18 meses, entre ellos haber participado como parte de equipo en la formulación de 03 proyectos universitarios. Dicha experiencia deberá ser acreditada con contratos, certificados de trabajo y/o documentos de conformidad de servicio.

El Arquitecto, deberá contar con RNP vigente, RUC activo, así como no estar sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

10. DESCRIPCION DE FUNCIONES ARQUITECTO.



Funciones
<ol style="list-style-type: none">1. Deberá coordinar con los distintos especialistas para la compatibilidad del proyecto arquitectónico final.2. Responsable del detalle de la presentación y contenidos de la propuesta del planteamiento arquitectónico.3. Actualizar el Plan Director.4. Participará en reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.5. Otras que por su naturaleza le competan.

11. DESCRIPCION A DETALLE DE LOS ENTREGABLES.

El Especialista en arquitectura, deberá presentar **dos (02) entregables**, los cuales deben contener la información que se precisa en los literales que se describen a continuación:

a) Primer Entregable

El primer entregable lo constituye el informe técnico en la especialidad de arquitectura que contiene los siguientes ítems:

- Presentación
- Capítulo 1.- Consideraciones generales
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Justificación
 - 1.3. Objetivos
 - 1.4. Definición y fases del plan director
- Capítulo 2: Evaluación de sitio
 - 2.1. Metodología de evaluación
 - 2.2. Caracterización del campus – posibilidades y necesidades
 - 2.2.1. Ubicación y forma del campus
 - 2.2.2. Sectorización del campus
 - 2.2.3. Vialidad actual del campus
 - 2.2.4. Identificación general de riesgos
 - 2.2.5. Sistematización de la problemática
 - 2.2.6. Áreas de oportunidades en el campus

b) Segundo Producto

El segundo entregable lo constituye el informe técnico en la especialidad de arquitectura que contiene los siguientes ítems:

- Capítulo 3: Propuesta y lineamientos estratégicos de actuación
 - 3.1. Visión e imagen objetivo del campus: plan maestro

Año de la Universalización de la Salud

3.2. Estrategias de desarrollo del campus

3.2.1. Criterios de intervención

3.2.2. Estrategias del plan director

- A. Estrategia de calidad, identidad y seguridad del campus
- B. Estrategia de movilidad, conectividad y accesibilidad
- C. Estrategia de revitalización de usos del campus
- D. Estrategia de construcción y espacios públicos sostenibles: confort, eficiencia energética e hídrica

3.3. Propuesta de zonas de tratamiento y proyectos estratégicos

3.4. Propuesta de planes específicos a desarrollar

- Capítulo 4: Reglamentos del plan director

4.1. Reglamento de zonas de tratamiento: parámetros urbanísticos y edificatorios

4.2. Reglamento del sistema vial del campus

- Capítulo 5: conclusiones y recomendaciones



12. LUGAR DE PRESENTACION.

El lugar de prestación será en la sede Administrativa de la en la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, sito en el Jr. Miguel Grau N° 459-469.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo del servicio es de 60 días calendario, dentro de dicho plazo no está comprendido el tiempo que toma la revisión de los productos por parte del área usuaria (Unidad Formuladora).

Nivel de Avance	Fecha de presentación de productos de acuerdo al nivel de avance
1er Entregable	Hasta los 15 días calendarios, que empiezan a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
2do Entregable	Hasta los 30 días calendarios, que empiezan a regir a partir del día siguiente de aprobado el 1er Entregable.

14. VALOR ESTIMADO.

Costo total del servicio S/ 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

Modalidad de Pago:

Año de la Universalización de la Salud

El pago se realizará en dos (2) armadas, previo Informe Técnico de la Unidad Formuladora de la UNCA.

- 1er pago 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles) a la conformidad del 1er entregable.
- 2do pago 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) a la conformidad del 2do entregable.



Cronograma de Pago	Nivel de Avance	% Avance	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance
1er pago	1er: Entregable	40%	Hasta 15 días calendarios, luego de emitida la conformidad
2do pago	2do: Entregable	60%	Hasta 15 días calendarios, luego de emitida la conformidad
Duración total del servicio		100%	

15. CONDICIONES DE PAGO.

El Arquitecto deberá presentar, una carta dirigida al presidente de la Comisión Organizadora con atención a la Unidad Formuladora, a través de la Unidad de Tramite Documentario, los entregables correspondientes en impreso (02 copias) y 01 versión en digital.

El especialista deberá solicitar, a través de la Unidad de Tramite Documentario, el pago correspondiente a la prestación del servicio, mediante solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora con atención a la Unidad Formuladora, previa revisión del cumplimiento de todos los requisitos por parte de la Unidad Formuladora. Para dicho trámite deberá adjuntar los documentos contemplados en la Directiva de 8 UITs y descrito en el numeral 17 del presente Terminio de referencia.

16. SUPERVISION DEL SERVICIO:

La supervisión del estudio estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Es recomendable que el profesional y la Unidad Formuladora de la UNCA, fijen reuniones de trabajo que se llevarán a cabo internamente para coordinar y hacer de conocimiento el avance e inconvenientes suscitados en la elaboración del proyecto.

17. CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La UF-UNCA otorgará conformidad de servicios a cada entregable, siempre y cuando cumpla con los contenidos mínimos, en cumplimiento con la Ley del INVIERTE.PE, su reglamento, directiva y guía vigente.

Así mismo, deberá cumplir con presentar de la siguiente información:

Informe técnico o entregable, firmado en cada folio en versión física y digital.

Año de la Universalización de la Salud

- Copia de orden de servicio u contrato.
- Comprobante de pago.
- Vigencia de poder de corresponder.
- Minuta de empresa de corresponder.
- Ficha SUNAT habido y activo.
- Copia del DNI de representante legal o persona natural.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Número de Cuenta CCI y detracción de corresponder.

La Unidad Formuladora dará su conformidad al servicio siempre y cuando su entregable haya pasado su revisión y aprobación por la DIGESU; dicha conformidad será remitido a las áreas correspondientes y al interesado, para su tratamiento respectivo.

18. OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

El profesional tendrá como plazo máximo 10 días calendarios para el levantamiento de las observaciones para cada entregable; debiendo aclararse que, las observaciones se pueden emitir mediante una carta de la jefa de la Unidad Formuladora y/o correo electrónico institucional. Asimismo la Entidad podrá observar como máximo dos (02) veces cada entregable, asimismo el levantamiento de observaciones será sobre aquello observado.

19. PENALIDADES.

El Arquitecto, si incumple la presentación y/o levantamiento de observaciones de cada producto, se hará acreedor a las siguientes penalidades:

- a) **Penalidad por atraso en presentación de cada producto:** 1% del monto total del contrato y/u orden de servicio.
- b) **Penalidad por atraso en el levantamiento de observaciones a cada producto:** 0.5% del monto total del contrato y/u orden de servicio.

El deberá levantar las observaciones formuladas por la Unidad Formuladora al producto en un **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de haber sido notificado; vencido dicho plazo se aplicará la penalidad por atraso.

20. RESOLUCION

La Entidad puede resolver el contrato u orden de servicio, siempre y cuando:

- a) Se observe por tercera vez cualquiera de los entregables, se procede con la notificación de la resolución de contrato u orden de servicio.
- b) Cuando haya transcurrido 10 días calendarios de la fecha de entrega de cada entregable, y el profesional no lo haya presentado.
- c) Cuando haya transcurrido 10 días calendarios de la fecha de observación por parte de la Unidad Formuladora y el profesional no haya sustentado el levantamiento de las mismas.

Así mismo la notificación de la resolución de contrato u orden de servicio, la emitirá la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Unidad Formuladora.





21. CONFIDENCIALIDAD

El Arquitecto mantendrá en reserva los documentos, datos, y procedimientos a que tuviera acceso.

La Entidad se obliga a entregar al Arquitecto la documentación y los bienes necesarios para que pueda cumplir a cabalidad sus actividades.

El Arquitecto para el eficiente desempeño de sus funciones, deberá traer consigo su laptop, que le permita desarrollar sus actividades.

El Arquitecto del proyecto asistirá una vez, durante el tiempo de su contrato y las veces que convoque el jefe de proyecto y/o el responsable de unidad formuladora.

